

Información relativa a las funciones, actividades y servicios que presta la sociedad Hotel Santa Catalina, S.A.

La Sociedad se rige por lo dispuesto en sus Estatutos Sociales y, en cuanto en ellos no estuviera previsto, por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y por las Disposiciones que le sean específicamente aplicables. Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo estos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengán establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

En el artículo 2 de sus estatutos sociales se determina su objeto social que podrá ser desarrollado directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objetos sociales idéntico o análogo.

Principalmente entre otros ,se determina , la realización ,gestión y explotación de toda clase de actividades comerciales ,industriales, de prestación de servicios de toda índole que se refieran a la hostelería en general y, concretamente ,al estudio, promoción , montaje, gestión, explotación, administración o arrendamiento de empresas dedicadas a materias de restauración y hostelería, tales como hoteles ,restaurantes, cafeterías, bares y otros establecimientos similares entre otros, según consta en su escritura de constitución.

Y para el ejercicio de las actividades anteriormente mencionadas puede tomar o ceder en arrendamiento o por cualquier otro título, total o parcialmente, bienes inmuebles o de explotaciones.